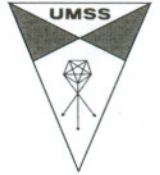




*Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial
Cochabamba - Bolivia*



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

REUNIDOS:

Por una parte, el Dr. Freddy Torrico Zambrana Consejero de la Judicatura y el Dr. Jhonny Erwin Ledezma Butrón Representante Distrital del Consejo de la Judicatura.

Y por la otra parte, el MSC, Juan Ríos del Prado, Rector Mgfc. de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, por el cual acuerdan establecer relaciones de cooperación interinstitucional en diferentes áreas de interés común, suscrito de conformidad a las cláusulas que a continuación:

EXPONEN

PRIMERA.- (De las Partes)

Las Partes que intervienen en el presente Acuerdo, en adelante se denominarán el **CONSEJO DE LA JUDICATURA** y la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, UMSS**.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

Que, en fecha 28 de enero del año 2009 ambas Instituciones suscribieron un Acuerdo Marco con el objeto de desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural basados en la cooperación entre ambas instituciones en lo educativo, investigativo e interacción.

Que a la fecha solicitan la renovación del presente Acuerdo Marco.

Que las Partes, manifiestan el deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre el **CONSEJO DE LA JUDICATURA** y la **UMSS**.

Que, para ello, acuerdan desarrollar actividades conjuntas en el ámbito académico, de extensión universitaria, capacitación, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier actividad orientada a fomentar el desarrollo de capacidades institucionales, humanas, técnicas y tecnológicas de cara a un hacer y servir a nuestra sociedad, adecuadas a sus nuevas y permanentes necesidades, requerimientos y demandas.

TERCERA.- (Del Objeto)

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural, basados en la cooperación entre ambas instituciones en lo académico, investigativo e interacción universitaria cubiertos por las Facultades, Institutos y Escuelas de la UMSS y las diferentes reparticiones del Consejo de la Judicatura.





Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial
Cochabamba - Bolivia



CUARTA.- (Áreas de Cooperación)

Ambas entidades promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar trabajos de investigación, basados en el conocimiento y experiencia acumulados por ambas instituciones.
- b) Apoyar en la formación y capacitación de recursos humanos.
- c) Brindar/apoyar con conocimiento de orden técnico y tecnológico con que cuenta y/o desarrolla la UMSS, orientados a modernizar el servicio que presta el poder judicial en procura de una mejor administración de justicia en el país.
- d) Realizar de manera conjunta actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado.
- e) Aplicar las Modalidades de Titulación que tiene la UMSS en sus diferentes Facultades al interior de las dependencias del Consejo de la Judicatura.
- f) Publicar y difundir resultados de interés común.

QUINTA.- (Sobre los Proyectos de Cooperación)

Ambas instituciones acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos al presente Acuerdo Marco y que para el caso del consejo de la judicatura, podrán ser suscritos a través de su Representación Distrital.

SEXTA.- (De la Coordinación)

Para el seguimiento, control y coordinación de cada Convenio específico que se apruebe en desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada institución, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en las instituciones respectiva.

SEPTIMA.- (De la Validez)

El presente Acuerdo Marco entrará en rigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Parte.





Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial
Cochabamba - Bolivia



OCTAVA.- (Vigencia y duración)

La vigencia de este Acuerdo Marco se extenderá desde la fecha de su última firma por un periodo de cinco años, prorrogable tácitamente por periodos anuales mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su renuncia. Si alguna de las partes decidiera resolver el presente Convenio antes del plazo estipulado comunicará su decisión a la otra parte con un antelación mínima de 90 días respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

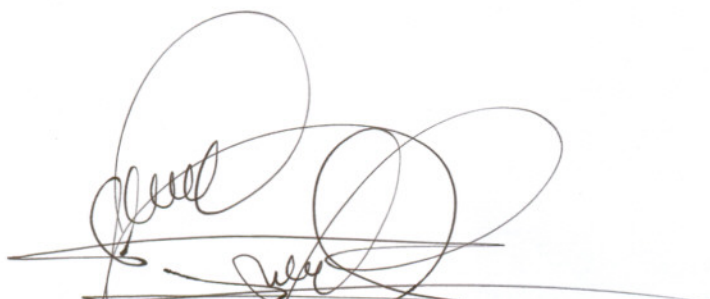
Asimismo, las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las Partes, deberá ser propuesta a la otra con una antelación mínima de 90 días, y deberá ser aprobada por ambas Partes en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente Acuerdo.

NOVENA.- (De la Evaluación y Cumplimiento de Fines y Objetivos)


Se conviene que al finalizar cada gestión o cuando alguna de las Partes así lo solicite se realizarán (reuniones o talleres evaluaciones sobre el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

DECIMA.- (De la Conformidad)

En señal de conformidad ambas Partes firman el presente documento, en tres ejemplares de idéntico contenido e igual valor jurídico en la ciudad de Cochabamba a los 30 días del mes de marzo del dos mil diez años.



Dr. Freddy Torrico Zambrana
CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Dr. Jhonny Ledezma Butrón
REPRESENTANTE DISTRITAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA



MSc. Juan Ríos del Prado
RECTOR MGFCO.
UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN SIMON



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON